



Consejo de Ministros

## Autorizada la Comunidad Autónoma de Andalucía a otorgar avales por un importe máximo de 40 millones

29 de diciembre de 2017.- El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a otorgar avales en el marco de distintos convenios suscritos con entidades de crédito y sociedades de garantía recíproca, a través de fondos sin personalidad jurídica, por un importe máximo de 20 millones de euros. Asimismo autoriza a otorgar avales por un importe adicional de 20 millones de euros en el marco de convenios que se están negociando con entidades de crédito, para el supuesto de que éstos se suscriban dentro de los parámetros explicitados por el Consejo de Ministros.

La participación profesional de instituciones financieras en la gestión de los riesgos avalados, las características de las operaciones de garantía que recogen los convenios y el hecho de que el destino de las líneas de financiación sea la inversión productiva de proyectos viables, con exclusión explícita de empresas en crisis, hacen que se considere procedente autorizar estas operaciones.

Esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en su artículo 20 que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. La Comunidad Autónoma de Andalucía incumplió la regla de gasto del ejercicio 2016, según el informe elevado al Gobierno el 13 de octubre de 2017.

Esta autorización solo podrá amparar avales formalizados a partir de la fecha de la presente autorización y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhafp.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa de la Unión Europea sobre ayudas de Estado.

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@minhafp.es

Página 2 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.minhafp.gob.es](http://www.minhafp.gob.es)



ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66